



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-191-2018**

Señor  
Edison Iván Díaz Ramírez  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0260 FW 13982

FECHA: 25 de abril de 2018

ASUNTO: Autorización de transferencia de dominio de la décima cuarta y décima quinta etapa, del Conjunto Habitacional Edificio "SANTA CLARA".

Me refiero a su solicitud FW 13982, tendiente a obtener autorización de transferencia de dominio de la décima cuarta y décima quinta etapa, del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de abril de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0260, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba, con normativa 5B9-45. Vivienda con usos zonales.
- Que, mediante oficio DGT-18-0260, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-12-1130, del 18 de abril de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 37 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 3564,67m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 5376,00m<sup>2</sup>;
- Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio de la décimo cuarta y décimo quinta etapa, compuesta por local comercial 1A y local comercial 1B del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", declarado en propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 218 de fecha 15 de mayo de 2012;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 855,89m<sup>2</sup>, (15,92%), circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 2048,45m<sup>2</sup>, equivalente al 38,10% del área del terreno;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-191-2018

Página 2

- Que, cuenta con planos aprobados N° 664 de fecha 9 de julio de 2009, cada local comercial cuenta con su parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

**RESOLVIÓ**

Autorizar la transferencia de dominio de la décimo cuarta y décimo quinta etapa del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", correspondiente a los locales comerciales 1A y 1B, ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda

2018-04-24